



AYUNTAMIENTO
DE
MORALEDA DE ZAFAYONA
C.I.F.:P1814000D

Luis Sánchez Oliver, Secretario – Interventor del EXCMO. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, en la provincia de Granada,

CERTIFICO

Que en sesión celebrada el 16 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local ha adoptado los siguientes acuerdos en relación con el expediente 600/2021, siendo el siguiente su tenor literal:

“Visto que con fecha de 8 de julio de 2021 se aprueba el expediente de contratación para el contrato menor de obras de mejora y reforma del colegio público Ruiz Carvajal, con la apertura de plazo de 5 días hábiles para la presentación de ofertas y presupuestos;

Vista la oferta presentada por la mercantil Molina Toro S.L. en tiempo y forma, y cumpliendo los requisitos previstos en el expediente de contratación;

Con fundamento en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y la Resolución de Alcaldía de 2 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de julio de 2019, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, esta adopta por unanimidad de los miembros presentes los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato menor de obras de mejora y reforma del Colegio Público Ruiz Carvajal, con importe total de 28.157,76 euros IVA incluido, **en favor de Molina Toro SL, con CIF B18514679**, siendo condiciones esenciales de la ejecución del contrato las siguientes:

- 1 contrato laboral en favor de persona desempleada demandante de empleo, a tiempo completo y durante la duración de la obra.
- Ejecución de las obras en el plazo de 30 días naturales.
- Mejoras indicadas en la oferta relacionadas con el objeto del contrato y por las mediciones y precios indicados.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al contratista, con indicación de que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo puede interponer recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación; o bien recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que considere conveniente.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la sede electrónica municipal”.

En Moraleda de Zafayona, a 19 de julio de 2021

Vº Bº LA ALCALDESA POR DELEGACIÓN
(en virtud de Decreto de 16 de febrero de 2021)
María del Carmen Cantero González

EL SECRETARIO – INTERVENTOR
Luis Sánchez Oliver



Cód. Validación: 9HKNF3S9RFGEYJ2R3EK3N9ZE | Verificación: <https://moraledadefzafayona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1